

11589

RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se fija, para el año 1982, la cuota complementaria mensual para asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Escritores de Libros.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 11 de julio de 1978 determina que la cuota mensual complementaria que han de satisfacer los Escritores de Libros, acogidos a la mejora voluntaria de asistencia sanitaria, se fijará anualmente y será igual al coste medio estimado de dicha prestación, por beneficiario y mes, en el Régimen General.

Teniendo en cuenta los presupuestos vigentes de la Seguridad Social y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La cuota complementaria mensual por asistencia sanitaria, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Escritores de Libros, se fija, para el año 1982, en cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (5.476 pesetas).

Segundo.—La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 1982.

Tercero.—Los sujetos responsables que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de 1 de enero de 1982 dispondrán de un plazo para regularizar su nueva cotización, mediante el ingreso de las diferencias que correspondan sin recargo, hasta el último día del segundo mes siguiente al de dicha publicación.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Salud y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11590

RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se fija, para el año 1982, la cuota complementaria mensual por asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 8 de mayo de 1978 determina que la cuota mensual complementaria que han de satisfacer los Representantes de Comercio, acogidos a la mejora voluntaria de asistencia sanitaria, se fijará anualmente y será igual al coste medio estimado de dicha prestación, por beneficiario y mes, en el Régimen General.

Teniendo en cuenta los presupuestos vigentes de la Seguridad Social y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La cuota complementaria mensual por asistencia sanitaria, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, se fija, para el año 1982, en cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (5.476 pesetas).

Segundo.—La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 1982.

Tercero.—Los sujetos responsables que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran ya realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de 1 de enero de 1982 dispondrán de un plazo para regularizar su cotización, mediante el ingreso de las diferencias que correspondan sin recargo, hasta el último día del segundo mes siguiente al de dicha publicación.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Salud y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11591

RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se fija, para el año 1982, la cuota complementaria mensual para asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 25 de mayo de 1977 determina que la cuota mensual complementaria que han de satisfacer los trabajadores por cuenta propia o autónomos, acogidos a la mejora voluntaria de asistencia sanitaria, se fijará anualmente y será la cantidad que resulte del coste medio estimado de dicha prestación, por beneficiario y mes, en el Régimen General, deducido el promedio que se imputa mensualmente, por titular del Régimen Especial, para financiar las ayudas por intervención quirúrgica.

A la vista de los presupuestos vigentes de la Seguridad Social y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La cuota complementaria mensual para asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se fija, para el año 1982, en cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas (5.357 pesetas).

Segundo.—La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 1982.

Tercero.—Los sujetos responsables que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran ya realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de 1 de enero de 1982 dispondrán de un plazo para regularizar su nueva cotización, ingresando las diferencias que correspondan sin recargo, hasta el último día del segundo mes siguiente al de dicha publicación.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Salud y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11592

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1980 por la que pasan a situación de retirados los componentes de la Policía Territorial del Sahara, pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas de Sahara), que se citan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 14 de junio de 1980, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, en lo concerniente a los Cabos de Policía Mohammed Salem uld Lehebib y Berical-la uld Chej uld Mohtar, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15946, en la cuarta columna de la izquierda, línea 13, donde dice: «10-1-1958»; debe decir: «1-10-1958».

Página 15946, en la cuarta columna de la izquierda, línea 30, donde dice: «31-12-1956»; debe decir: «31-12-1944».

11593

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1982 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1981.

Advertidos errores en la relación de funcionarios aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1982, páginas 7677 y 7678, se transcribe dicha relación debidamente rectificada:

Relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1981

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Fecha primer nombramiento			Servicios			Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número Registro Personal
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.				
1	Lorite Díaz, José	17	nov	1914	1	ene	1943	39	—	—	PG	D. Gral. Función Pública	MD-Madrid	A16PG15
2	Mena Lara, José	29	jul	1912	1	ene	1944	38	—	—	TTC	Sec. Estado Turismo	MD-Madrid	A16PG26
3	Manzanares Estrán, Federico	27	ene	1912	1	ene	1944	38	—	—	AG	Jefatura Agronómica	MA-Melilla	A16PG33
4	García González, Francisco	7	nov	1914	1	ene	1944	38	—	—	TSS	Delegación Provincial	SE-Sevilla	A16PG34
5	Ruiz-Bravo Zubillaga, Alfonso	2	ago	1916	1	ene	1944	38	—	—	HA	Delegación Provincial	GR-Granada	A16PG37
6	Cerón Bailo, Miguel	8	nov	1920	19	dic	1947	34	—	13	EE	—	—	A16PG40
7	Hernández Rodríguez, Luis Gerardo	28	jun	1922	12	mar	1948	33	9	19	TTC	Sec. Estado Turismo	MD-Madrid	A16PG41
8	Moreno Cano, Francisco	7	ago	1923	2	nov	1949	32	1	29	HA	Delegación Provincial	VL-Valencia	A16PG42
9	Pinilla Quiñonero, Alejandro	21	jun	1919	2	nov	1949	32	1	29	HA	Delegación Provincial	VL-Valencia	A16PG43
10	Conesa Cánovas, Simón	22	ago	1925	2	abr	1951	20	11	18	TTC	Delegación Provincial	MA-Melilla	A16PG44
11	Rodríguez Martínez, Rafael	30	jul	1925	2	ene	1954	27	11	29	TTC	Delegación Provincial	AC-Alicante	A16PG45
12	Rebollo Pérez, Ricardo Manuel	7	feb	1922	2	ene	1954	27	11	29	AE	D. Gral. Administración	MD-Madrid	A16PG46
13	González Miranda, Rafael	8	abr	1925	2	ene	1954	27	11	29	EC	Jef. Prov. Comercio Interior	MA-Málaga	A16PG47
14	Fernández Hidalgo-Saavedra, Manuel	28	mar	1923	2	ene	1954	27	11	29	PG	D. Gral. Inspección y Servicios	MD-Madrid	A16PG48
15	Pena Menéndez, José	29	oct	1914	23	ene	1954	27	11	8	CU	Subsecretaría	MD-Madrid	A16PG49
16	Lorite Díaz, Manuel	30	jun	1920	4	may	1954	27	7	27	OPU	D. Gral. Medio Ambiente	MD-Madrid	A16PG50
17	Grifol Parra, Mario	26	sep	1925	4	abr	1956	25	8	27	AE	Serv. Protocolo Cancill. y Or.	MD-Madrid	A16PG51
18	Rodríguez Muela, José Manuel	21	may	1922	1	ene	1957	25	—	—	PG	Sec. Estado Información	MD-Madrid	A16PG52
19	Benítez Jiménez, Emilio	9	oct	1925	7	feb	1961	20	10	24	CU	D. Gral. Patrimonio Artístico	MD-Madrid	A16PG54
20	Pardo Marcos, Heliodoro	2	jul	1919	7	feb	1961	20	10	24	AE	D. Gral. Organiz. Conf. Intern.	MD-Madrid	A16PG55
21	Carilla Mancho, Santiago	31	dic	1921	7	feb	1961	20	10	24	TTC	Deleg. Prov. Turismo	HU-Huesca	A16PG56
22	Villanueva Bravo, Roberto	1	oct	1920	22	jun	1961	20	6	9	INE	D. Gral. Servicios	MD-Madrid	A16PG57
23	Sánchez Algarra, Eladio	22	jul	1922	1	abr	1963	18	9	—	PG	Instituto Nal. Publicidad	MD-Madrid	A16PG58
24	Tejero Benito, Amalio	9	nov	1914	1	jun	1937	44	7	—	EC	Deleg. Reg. Com. Interior	CA-Ceuta	A16PG63
25	Ramos Serrano, Juan A.	24	jul	1912	1	oct	1940	41	3	—	IR	D. Gral. Política Interior	MD-Madrid	A16PG64
26	Torres Salinas, Fernando	29	jun	1913	23	nov	1940	41	1	8	TSS	Subsecretaría Salud	MD-Madrid	A16PG65
27	Navas Navas, Emilio	27	abr	1916	1	ene	1941	41	—	—	SP	—	—	A16PG68
28	López Parreño, Julio	21	abr	1923	1	jul	1953	28	6	—	SP	—	—	A16PG71
29	Lacalle Ausín, Roberto	25	ene	1925	15	jun	1955	26	6	16	SP	—	—	A16PG72
30	Barceló Sicilia, Francisco	19	oct	1927	15	jun	1955	23	6	9	CU	Consejo Superior Deportes	MD-Madrid	A16PG73
31	García Medina, Emilio José	11	may	1918	1	oct	1965	16	3	—	PG	D. Gral. Función Pública	MD-Madrid	A16PG74
32	Sánchez-Llamusi y Bareyt, Antonio	11	ene	1914	1	ago	1953	2	10	—	TTC	Sec. Estado Turismo	MD-Madrid	A16PG79
33	Manrique Arribas, Crescencio	10	mar	1917	8	jun	1957	2	2	27	EV	—	—	A16PG81
34	Alcaraz Cánovas, Ignacio	22	jul	1923	6	jun	1957	24	6	25	PG	S. T. Reg. Jurídico Radf. y TV.	MD-Madrid	A16PG82
35	Santos Cuadrado, Ramón Pedro	7	oct	1923	6	jun	1957	24	6	25	HA	Delegación Provincial	AC-Alicante	A16PG83
36	Calvet Alvarez-Barceló, Ramón J.	25	abr	1924	16	feb	1952	28	1	29	PG	D. Gral. Instituto Geogr. Nal.	MD-Madrid	A16PG84